



PROCESO	Verbal –Simulación–
RADICACIÓN	110013103019 2021 00291 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Enmarcará claramente cuál es la acción que pretende incoar ya que si bien hace referencia a una simulación relativa, a su vez menciona el incumplimiento del contrato lo que resulta confuso y falto de claridad.

2. Planteará las pretensiones como principales y subsidiarias, y deberá atender al criterio de cuáles son consecuenciales, respecto de cada una de éstas, de forma ordenada y coherente.

3. Formulará las pretensiones de la demanda, atendiendo a una debida acumulación (sin que se excluyan entre si) y advirtiéndole que cada una de las acciones a las que refiere, prevén fundamentos legales y por ende efectos jurídicos diferentes.

4. Revisará las pretensiones consecuenciales ya que en esta apareja la declaración de simulación con la resolución del contrato, las cuales, como ya se dijo tienen definiciones y efectos jurídicos diferentes.

5. Narrará, los hechos y fundamentos que den lugar a cada una de las acciones que pretenda entablar y que acumule como subsidiarias.

6. Informará cuales son los hechos indiciarios de la simulación que solicita.

7. Complementará los acápites de hechos y pretensiones indicando si desea solicitar una condena por perjuicios, o el reconocimiento de frutos civiles, ello de acuerdo con la acción o acciones que formule.

8. Indicará, de acuerdo con la acción o acciones que formule, el destino que debe correr el bien.

9. Relatará en los hechos de la demanda quien ocupa en la actualidad el inmueble objeto del contrato.

10. Expondrá los hechos que le sirvan de fundamento a la reclamación de perjuicios, indicando cual es la operación aritmética realizada y que arroja los montos peticionados, esto es los \$7'000.000,00, que alega como canon de arrendamiento, discriminando a cuales periodos corresponde.

11. Señalará las razones por las cuales pretende intereses moratorios sobre la suma de \$300'000.000,00 si según se dice en los hechos de la demanda, ya se han cancelado \$230'000.000,00 y a su vez, también pretende intereses moratorios por \$70'000.000,00.

12. Integrará el acápite de fundamentos de derecho conforme la pluralidad de acciones que pretenda entablar.

13. Realizará el respectivo juramento estimatorio.

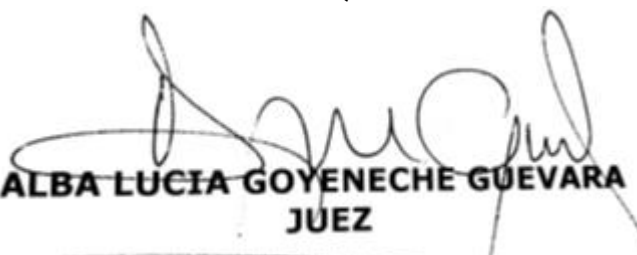
14. Adecuará el poder conforme sea necesario, teniendo en cuenta el tipo de acción que se incoa.

15. Corregirá el acapite referente a “ANEXOS” ya que allí hace alusión a que se adjuntan copias de la demanda y traslados, situación que no se acompasa con la realidad, pues la demanda fue presentada de manera virtual.

16. Manifestará la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de los convocados.

17. Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 13/07/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 121

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario